



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN,

01 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2824

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 46240 de fecha 24 de mayo 2023, de Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 30 de mayo de 2023, se requiere el Arriendo, Traslado, Instalación y Retiro de Equipamiento para Feria Laboral Red Territorial al Sur del Maipo 2023. /

2. Que, por decreto alcaldicio 1807 del 01 de junio de 2023, entre las fechas 17 al 24 de julio de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-38-L123. /

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.005, fondos Externos, denominada "Fortalecimiento Línea Regular SENCE", por un monto de \$5.200.000.- para dar curso a la solicitud de estos. /

4. Que, el oferente **CARPAS Y EVENTOS AREVALD SPA**, presenta una inconsistencia entre la oferta presentada en el comprobante de oferta y la cotización que adjunta, por lo anterior la oferta se declara inadmisibile.

5. Que, la oferta presentada por **TOLDOS Y CARPAS VALENZIA LTDA LTDA**. no ofrece la totalidad de los productos solicitados las bases técnicas y administrativas como los siguientes: Mesas plegables 80x1.80m de plástico, sillas plásticas plegables, manteles spandex blancos con carpeta azul, puntos eléctricos con enchufe triple, cubre piso engomado azul 400 mts. Por lo anterior la oferta se declara inadmisibile.

6. Que el proveedor **INGENIERIA Y LOGISTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA.**, presenta una inconsistencia entre la oferta presentada en el comprobante y la cotización que adjunta, por lo anterior la oferta se declara inadmisibile.

7. Que, el oferente **FABRICACIÓN, COMERCIALIZACION SERVICIOS Y PRODUCCION DE EVENTOS CAMBAR** excede el presupuesto disponible, por lo anterior la oferta se declara inadmisibile.

8. Que, la oferta presentada por los proveedores **ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LTDA.**, **GINEBRA MULTISERVICIOS SPA**, **PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARAOS GONZALEZ EIRL.**, se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.

9. Qué; con respecto al criterio "**Experiencia de los Oferentes**", los proveedores **ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LTDA**, su número de obras ejecutadas es de cero, obteniendo una ponderación de 0%, **GINEBRA MULTISERVICIOS SPA**, es de 8 obras ejecutadas y su ponderación es de 15%, **PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARAOS GONZALEZ EIRL.**, indica en su oferta que sus obras ejecutadas son de 45 teniendo un 20%, por ultimo **PATRICIO OPAZO OSSES EIRL**, indica una totalidad de 29 obras obteniendo un total de 20%.

10. Que, en conclusión, el proveedor **PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARADS GONZALEZ EIRL**, es quien cumple con un 75% de los requisitos y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

11. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

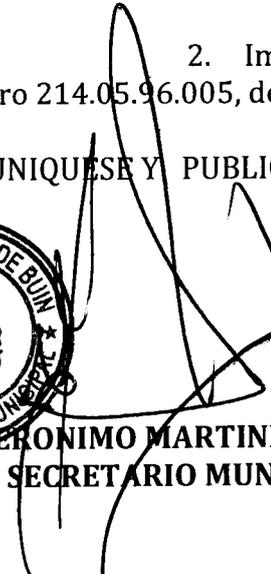
DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-38-L123, que solicita el Arriendo, Traslado, Instalación y Retiro de Equipamiento para Feria Laboral Red Territorial al Sur del Maipo 2023, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARADS GONZALEZ EIRL**. RUT: 76.707.098-5, por un monto de \$4.203.080.- (cuatro millones doscientos tres mil ochenta pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 214.05.96.005, denominada "Fortalecimiento Línea Regular SENCE".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.




GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/VAS/JFF/FMC/mg

DISTRIBUCIÓN:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable